



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 18 NOV 1992

VISTO el Artículo 24 bis de la Ley n° 14.878, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo faculta al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA para requerir las Declaraciones Juradas en las fechas, condiciones y formas que considere oportunas para el eficaz cumplimiento de la misión que la misma ley le encomienda.

Que resulta necesario adoptar medidas de fiscalización acorde a la situación producida como consecuencia del meteoro acaecido el día 4 de noviembre próximo pasado en la provincia de Mendoza.

Que para una correcta evaluación de la situación es imprescindible conocer las existencias vónicas de los establecimientos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- Los responsables con bodegas y fábricas de mosto inscriptas en todo el país, deberán presentar en las dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, la Declaración Jurada de existencias de vinos y mostos, del establecimien -



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

to, a las CERO (0,00) horas del día 1° de Noviembre y 1° de Diciembre de 1992, en formulario MV-11 A y B, los que con sus instrucciones de llenado, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

Todas las anotaciones deberán efectuarse con los saldos de los libros ajustados a las existencias.

2°.- Establécese hasta el día 10 de Diciembre de 1992 inclusive, como plazo máximo para la presentación de Declaración Jurada, prevista en el Punto 1° de la presente norma.

3°.- El no cumplimiento en término de la presente Resolución, será sancionado con las penas establecidas por la reglamentación vigente.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.

109



ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM  
VICEPRESIDENTE

ING. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ  
PRESIDENTE



T A B L A D E P R O D U C T O S

- 00 - VINO DE MESA
- 01 - VINO REGIONAL
- 02 - VINO LIVIANO DE MESA
- 03 - VINO DULCE NATURAL
- 05 - VINO ENDULZADO
- 07 - VINO RESERVA
- 09 - VINO FINO
- 21 - VINO ESPECIAL "A"
- 22 - VINO ESPECIAL "B"
- 23 - VINO ESPECIAL "C" MOSCATO-GARNACHA-RITUAL-OPORTO
- 32 - VINOS GASIFICADOS
- 33 - VINO FRISANTE NATURAL
- 34 - VINO FRISANTE GASIFICADO
- 35 - VINO TURISTA
- 44 - VINO BASE CHAMPAGNE
- 45 - VINO BASE OTROS USOS
- 51 - MOSTO VIRGEN DE UVA
- 53 - MOSTO SULFITADO
- 54 - MOSTO CONCENTRADO
- 56 - MOSTO ALCOHOLIZADO PARA EDULCORAR
- 57 - MOSTO CONCENTRADO CONSUMO DIRECTO
- 58 - MOSTO RECTIFICADO
- 59 - MOSTO CONCENTRADO RECTIFICADO
- 66 - JUGO DE UVA



- 67 - ARROPE DE UVA
- 68 - CAMELO DE UVA
- 69 - DULCE DE UVA
- 71 - JUGO DE UVA NORMALIZADO
- 72 - MIEL DE UVA
- 82 - MISTELA
- 86 - COCTEL DE VINO
- 91 - VINO PARA COCINAR
- 93 - FILTRADO DULCE

T A B L A D E E S T A D O

- 1 - DISPONIBLE
- 2 - INTERVENIDO
- 3 - BLOQUEO 6%
- 4 - BLOQUEO 3%



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE VINOS,  
MOSTOS Y OTROS PRODUCTOS A LAS CERO (0,00) HORAS DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1.992  
(Formulario MV-11 -A), Y 1º DE DICIEMBRE DE 1.992 (Formulario LV-11-B)

El formulario MV-11 se confeccionará por triplicado y en letra de imprenta y se presentará hasta el día 10 de Diciembre de 1992 en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimiento inscripto.-

ORIGINAL : Departamento Informatica  
DUPLICADO: Delegación y/SUB-DELEGACION del I.N.V.  
TRIPLICADO: Interesado

MIEMBRO I TITULAR O RAZON SOCIAL - NUMERO DE BODEGA Y/O FABRICA DE MOSTO

En los lugares previstos para ello, se consignará la Razon Social y / los números de inscripción de bodega y/o fábrica del establecimiento, tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.-

MIEMBRO II PRODUCTO

DESCRIPCION: Consignar de acuerdo a la tabla que como anexo forma // parte de la Resolución nros.....

CODIGO: Consignar de acuerdo a la tabla que como anexo forma // parte de la Resolución nros.....

Correspondiendo las dos primeras posiciones a la izquierda al código producto y la tercera posición a su estado.-

<u>TIPOS:</u> VINO DE MESA INTERVENIDO.....	002
VINO DE MESA BLOQUEO 6 % .....	003
VINO REGIONAL BLOQUEO 6 % .....	013
MOSTO SULFITADO BLOQUEO 3 % .....	534

PRECIOS - BLANCOS Y COLOR: Consignar en estas columna los litros de mostos y otros productos de propiedad de la declarante, utilizando un dígito por casilla, los que excedan a las necesidades del volumen a declarar, deberá dejarse en blanco hacia la izquierda.-

TERCIOS - BLANCOS Y COLOR: Consignar los volúmenes propiedad de viticultores, contratistas, y en depósitos de otros establecimientos utilizando los casilleros en la forma prevista para vinos propios

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO DECLARANTE: Los formularios MV-11 "A" y "B" deberán ser firmados y // sellados por el titular del establecimiento declarante o su apoderado.-

FIRMA Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PRESENTANTE: Deberá ser firmado y colocado el número del documento de identidad de la persona que presentó el formulario en las oficinas del Instituto / Nacional de Vitivinicultura.-



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE VINOS,  
MOSTOS Y OTROS PRODUCTOS A LAS CERO (0.00) HORAS DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1.992  
(Formulario MV-11 -A), Y 1º DE DICIEMBRE DE 1.992 (Formulario MV-11-B)**

El formulario MV-11 se confeccionará por triplicado y en letra de imprenta y se presentará hasta el día 10 de Diciembre de 1992 en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimiento inscripto.-

**ORIGINAL :** Departamento Informatica  
**COPIADO:** Delegación y/OSUB-DELEGACION del I.N.V.  
**TRIPPLICADO:** Interesado

**ITEM I TITULAR O RAZON SOCIAL - NUMERO DE BODEGA Y/O FABRICA DE MOSTO**

En los lugares previstos para ello, se consignará la Razon Social y / los números de inscripción de bodega y/o fábrica del establecimiento, tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.-

**ITEM II PRODUCTO**

**DESCRIPCION:** Consignar de acuerdo a la tabla que como anexo forma // parte de la Resolución nros:.....

**CODIGO:** Consignar de acuerdo a la tabla que como anexo forma // parte de la Resolución nros: .....

Correspondiendo las dos primeras posiciones a la izquierda al código producto y la tercera posición a su estado.-

<b>EJEMPLOS:</b> VINO DE MESA INTERVENIDO.....	002
VINO DE MESA BLOQUEO 6 % .....	003
VINO REGIONAL BLOQUEO 6 % .....	013
MOSTO SULFITADO BLOQUEO 3 % .....	534

**PROPIOS - BLANCOS Y COLOR:** Consignar en estas columna los litros de mostos y otros productos de propiedad de la declarante, utilizando un dígito por casilla, los que excedan a las necesidades del volumen a declarar, deberá dejarse en / blanco hacia la izquierda.-

**PROPIOS - BLANCOS Y COLOR:** Consignar los volúmenes propiedad de viticultores, contratistas, y en depósitos de otros establecimientos utilizando los casilleros en la forma prevista para vinos propios

**FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO DECLARANTE:**

Los formularios MV-11 "A" y "B" deberán ser firmados y /// sellados por el titular del establecimiento declarante o su apoderado.-

**FIRMA Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PRESENTANTE:** Deberá ser firmado y colocado el número del documento de identidad de la persona que presentó el formulario en las oficinas del Instituto / Nacional de Vitivinicultura.-